

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA G.A.R.G.CH. N° 11/2022

SR. JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO
EJECUTIVO REGIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por mandato de la Constitución Política del Estado todas las instituciones públicas deberán elaborar su presupuesto y poner a consideración de la Asamblea Plurianual dos meses antes del cierre fiscal de cada año para su aprobación.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, Ley N° 031 del 19 de Julio del 2010, establece en su Art. 113 indica que, la administración pública de las entidades territoriales autónomas se registrará por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes. II. Las entidades territoriales autónomas establecerán y aprobarán su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. III. Las entidades territoriales autónomas deben utilizar el sistema oficial de información fiscal autorizado por el ministerio responsable de las finanzas públicas.

Y su Art. 115 establece en sus párrafos I y II lo siguiente I. Las entidades territoriales autónomas deben aprobar sus presupuestos según el principio de equilibrio fiscal y sujetarse a los límites fiscales globales establecidos en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo, determinado por el ministerio responsable de las finanzas públicas. II. Las asambleas legislativas de los gobiernos autónomos son responsables de fiscalizar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de gestión, y del uso y destino de los recursos públicos, en el marco de la responsabilidad y sostenibilidad fiscal establecidos en disposiciones legales del nivel central del Estado.

La Ley Marco de Autonomías, N° 031, en su Art. 102 señala que: “La administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos: 2) Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias”.

Que, el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, en su Artículo 32°, establece que el Órgano Ejecutivo Regional es la instancia que dirige la administración pública del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, correspondiéndole las facultades ejecutiva y reglamentaria.

Que, el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, en su Artículo 33°, párrafo I establece que el Órgano Ejecutivo Regional está constituido por un Ejecutivo Regional, que se constituye en la Máxima Autoridad Ejecutiva, un Ejecutivo de Desarrollo de Carapari y un Ejecutivo de

Desarrollo de Villa Montes. Autónomo del Gran Chaco y en su párrafo II señala que el Órgano Ejecutivo regional ejerce funciones ejecutivas, reglamentarias, administrativas y técnicas, en base a las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política del Estado, el presente Estatuto y las leyes vigentes.

Que, el Estatuto Autónomo Regional del Gran Chaco, establece en el Art. 70 de la elaboración del presupuesto: I. El Presupuesto del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco considerará la totalidad de los recursos y gastos, articulando los procesos de planificación, programación, inversión y ejecución de acuerdo a las normas vigentes, incorporando los mecanismos de participación y control social, garantizando la transparencia, la igualdad, la justicia social y la equidad de género. II. El Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco establecerá y aprobará su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. III. El Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en la planificación, formulación y ejecución de su presupuesto institucional debe garantizar la sostenibilidad financiera del ejercicio de las competencias en el mediano y largo plazo, con los recursos asignados por normativa vigente. IV. El Presupuesto y el Plan Operativo Anual serán elaborados respetando la inversión igualitaria entre las tres jurisdicciones municipales de Yacuiba, Caraparí y Villa Montes; garantizando la participación coordinada y sistemática para la inclusión y justicia social en la inversión pública para las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos Guaraní, Weenhayek, Tapiete, de conformidad a lo establecido en el presente Estatuto. V. La reformulación y modificación del Presupuesto se realizará de conformidad a las normas vigentes.

Que, la Ley N° 1413 17 de Diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Estado – PGE del sector público para la Gestión 2022 y en su disposición final segunda quedan vigentes para su aplicación a) Artículo 10 de la Ley N° 3302 de 16 de diciembre de 2005 (...)

Que la mencionada Ley establece en su artículo 4 (RESPONSABILIDAD).- La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Que, la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, Ley de Administración Presupuestaria tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Y en el Art. 6 de dicha norma refiere que El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente: a. Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado. b. Incrementar el total del grupo de gastos 10000, “Servicios Personales”, salvo

las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público.
c. Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de forma expresa señala: "I. Se aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que en Anexo forma parte del presente Decreto Supremo. II. Se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio Planificación del Desarrollo, establecer los instrumentos operativos para el registro de las modificaciones presupuestarias, según corresponda.

Que, referente a la modificación que se quiere llevar adelante, esta se enmarca al tipo de modificación presupuestaria establecida en el Decreto Supremo N° 3607 en su reglamento el ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, la Resolución Suprema N° 225558 tiene por objeto aprobar las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, en sus tres Títulos y veinticuatro Artículos, de aplicación obligatoria en el sector público.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuesto aprobado por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecida para este efecto.

Que, el INFORME TECNICO N° 02/2022, de fecha 17 de Febrero de 2022, emitido por la Lic. B. Priscila Diaz Andia-Apoyo Técnico Administrativo de Presupuesto, vía Lic. Soledad Claudia Cadena Villarrubia, Jefe de Presupuesto, Lic. Juan Carlos Barja Barrientos, Director Financiero y el Lic. Valentín Pereira Cabezas, Secretario Regional de Economía y Finanzas Públicas, en la cual señala en sus conclusiones y recomendaciones: *Por los antecedentes mencionados y en base a lo expuesto y justificaciones detalladas, se concluye que corresponde realizar la Modificación Presupuestaria intrainstitucional dentro del presupuesto aprobado del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, por el monto de Bs 1.617.692,60 (Un millón seiscientos diecisiete mil seiscientos noventa y dos con 60/100 Bolivianos) según Anexo No. 1. La presente modificación es interna dentro de los respectivos programas, no afecta los objetivos ni las metas definidas para los mismos, por lo tanto en el marco del art. 5 ley 1006, se recomienda remitir el presente trámite de modificación presupuestaria Intrainstitucional a la Secretaria Regional Jurídica, para la elaboración del informe legal pertinente, con el objeto de no estar vulnerando disposiciones y normativa vigente, para su posterior emisión de Resolución Administrativa por la Máxima Instancia Ejecutiva que aprueba la modificación solicitada en el Anexo No. 1. La presente modificación presupuestaria intrainstitucional para reasignar presupuesto al interior de las categorías*

*programáticas de referencia, inscritos en el presupuesto institucional del Gobierno Autónomo Regional, según **Disposición Normativa Regional No. 31** Gestión Presupuestaria del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco. Art. 15 párrafo II inciso a). primer trimestre: el POA y presupuesto deben ejecutarse según lo aprobado inicialmente en la gestión. Excepcionalmente y por causas justificadas establecidas en la normativa vigente, se podrá realizar las modificaciones que sean necesarias. Con la finalidad de contar con las condiciones necesarias para proceder con los abonos en las cuentas de los funcionarios. Se solicita remitir 2 originales del informe legal y norma de aprobación, a la Secretaria Regional de Economía y Finanzas, para su registro correspondiente en los sistemas autorizados.*

Que, el Informe Legal GARGCH/SRJ N° 034/2022, de 22 de Febrero de 2022, concluye indicando que: *“Considerando la modificación Presupuestarias intrainstitucional a solicitud de la Unidad de Presupuesto del G.A.R.G.CH. y que conforme a los antecedentes remitidos y la normativa analizada no existe impedimento legal para dar curso a la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, ya que la misma se encuentra dentro del marco legal vigente y cumple con los requisitos que la norma establece para el efecto, siendo en consecuencia procedente la mencionada Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Gestión 2022, por el monto establecido en el Informe Técnico N° 02/2022, de fecha 17 de Febrero de 2022, emitido por la Lic. B. Priscila Diaz Andia-Apoyo Técnico Administrativo de Presupuesto, vía Lic. Soledad Claudia Cadena Villarrubia, Jefe de Presupuesto, Lic. Juan Carlos Barja Barrientos, Director Financiero y el Lic. Valentín Pereira Cabezas, Secretario Regional de Economía y Finanzas Públicas, por lo que se evidencia la justificación técnica y viabilidad del trámite de Modificación Presupuestaria. Asimismo recomienda: De acuerdo a las conclusiones y análisis Legal se recomienda remitir todos los antecedentes a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, con el objeto de que se emita la Resolución Administrativa Expresa de Aprobación de las Modificaciones Presupuestarias requeridas, dentro de los parámetros y límites expuestos en el anexo 1 que forma parte indivisible del Informe Técnico de Modificación Presupuestaria N° 02/2022, de fecha 17 de Febrero de 202. Una vez aprobada la Modificación Presupuestaria señalada, remítase antecedentes ante la Secretaria Regional de Economía y Finanzas Públicas, a efectos de su registro y consolidación en las instancias y sistemas que corresponda.*

Que, el Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, tiene la facultad de emitir resoluciones conforme lo prevé la Constitución Política de Estado, en el Artículo 410 numeral 4 y el artículo 35, núm. 8 del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco.

POR TANTO:

El Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en uso de las atribuciones conferidas por Ley y en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Autonómico del Gran Chaco, Ley N° 1413 Ley del presupuesto

General del Estado gestión 2022 y Decreto Supremo 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar y Autorizar el registro de la modificación presupuestaria intrainstitucional en el presupuesto 2022, presentada por la Unidad de Presupuesto del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, según estructura definida en el cuadro de traspaso de Anexo 1 del Informe técnico N° 02/2022 siguiente:

ANEXO N° 1

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL - GESTION 2022

ENTIDAD 4601 GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO
DA 1 GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO -YACUIBA

DIRECCION DE ADMINISTRACION CENTRAL

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	1	1	0	0	1	1.1.1	20	220	31110	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las Instituciones Públicas.	0	0	30,500.00
TOTAL													30,500.00

A :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	1	0	0	1	1.1.1	20	220	25300	Comisiones y Gastos Bancarios	0	0	30,500.00
TOTAL													30,500.00

PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL GARGCH

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	1	1	16	0	20	1.1.1	20	220	31110	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las Instituciones Públicas.	0	0	65,598.00
TOTAL													65,598.00

A :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	1	16	0	20	1.1.1	20	220	43110	Equipo de Oficina y Muebles	0	0	23,850.00
4601	1	1	16	0	20	1.1.1	20	220	43120	Equipo de Computación	0	0	20,348.00
4601	1	1	16	0	20	1.1.1	20	220	43700	Otra Maquinaria y Equipo	0	0	21,400.00
TOTAL													65,598.00

PROGRAMA CODEFAUNA

DE:



Corresponde a la resolución administrativa G.A.R.G.CH. N° 11/2022

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCIÓN
4601	1	1	12	0	003	4.2.4	20	220	11600	Asignaciones familiares	0	0	4,680.00
4601	1	1	12	0	003	4.2.4	20	230	24120	Mantenimiento y reparación de vehículos, maquinaria y equipos	0	0	15,000.00
TOTAL													19,680.00

A:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	AUMENTO
4601	1	1	12	0	003	4.2.4	20	220	22110	Pasajes al interior al país	0	0	2,000.00
4601	1	1	12	0	003	4.2.4	20	220	25300	Comisiones y Gastos Bancarios	0	0	280.00
4601	1	1	12	0	003	4.2.4	20	220	31120	Gastos por alimentación y otros similares	0	0	1,200.00
4601	1	1	12	0	003	4.2.4	20	220	32200	Artes gráficas	0	0	1,200.00
4601	1	1	12	0	003	4.2.4	20	230	25220	Consultores individuales de línea	0	0	15,000.00
TOTAL													19,680.00

PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS

DE:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	T.I.	DISMINUCION
4601	1	1	40	0	150	7.6.0	20	220	32200	Productos de Artes Gráficas	0	0	35,000.00
4601	1	1	40	0	150	7.6.0	20	220	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	0	1,200,000.00
4601	1	1	40	0	150	7.6.0	20	220	39100	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	0	0	50,000.00
4601	1	1	40	0	150	7.6.0	20	220	39400	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	0	0	122,665.00
TOTAL													1,407,665.00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	T.I.	INCREMENTO
4601	1	1	40	0	150	7.6.0	20	220	21200	Energía Eléctrica	0	0	40,900.00
4601	1	1	40	0	150	7.6.0	20	220	21600	INTERNET	0	0	3,600.00
4601	1	1	40	0	150	7.6.0	20	220	24120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	0	0	20,000.00
4601	1	1	40	0	150	7.6.0	20	220	25210	Consultorias por Producto	0	0	50,000.00
4601	1	1	40	0	150	7.6.0	20	220	25120	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	0	0	85,160.00
4601	1	1	40	0	150	7.6.0	20	220	31110	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores.	0	0	12,960.00
4601	1	1	40	0	150	7.6.0	20	220	31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares	0	0	7,600.00
4601	1	1	40	0	150	7.6.0	20	220	31140	Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria y Otras Específicas	0	0	50,375.00
4601	1	1	40	0	150	7.6.0	20	220	32100	Papel	0	0	9,692.00
4601	1	1	40	0	150	7.6.0	20	220	34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	0	0	13,050.00
4601	1	1	40	0	150	7.6.0	20	220	34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	0	21,600.00
4601	1	1	40	0	150	7.6.0	20	220	43110	Equipo de Oficina y Muebles	0	0	4,300.00
4601	1	1	40	0	150	7.6.0	20	220	43120	Equipo de Computación	0	0	23,900.00
4601	1	1	40	0	150	7.6.0	20	220	43330	Maquinaria y Equipo de Transporte	0	0	890,000.00
4601	1	1	40	0	150	7.6.0	20	220	43400	Equipo Médico y de Laboratorio	0	0	163,425.00
4601	1	1	40	0	150	7.6.0	20	220	43700	Otra Maquinaria y Equipo	0	0	11,103.00
TOTAL													1,407,665.00

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL CÁNCER

DE:



Corresponde a la resolución administrativa G.A.R.G.CH. N° 11/2022

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	TI	DISMINUCION
4601	1	1	40	0	68	7.7.0	20	220	2.5.1.20	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	0	0	22,744.60
4601	1	1	40	0	68	7.7.0	20	220	2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	0	0	625.00
4601	1	1	40	0	68	7.7.0	20	220	3.2.1	Papel	0	0	1,200.00
4601	1	1	40	0	68	7.7.0	20	220	3.3.2	Confecciones Textiles	0	0	750.00
4601	1	1	40	0	68	7.7.0	20	220	3.3.3	Prendas de Vestir	0	0	4,000.00
4601	1	1	40	0	68	7.7.0	20	220	3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	0	0	1,500.00
4601	1	1	40	0	68	7.7.0	20	220	3.9.6	ÚTILES EDUCACIONALES, CULTURALES Y DE CAPACITACIÓN	0	0	450.00
4601	1	1	40	0	68	7.7.0	20	220	3.9.7	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	0	0	630.00
4601	1	1	40	0	68	7.7.0	20	220	4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	0	0	1,550.00
4601	1	1	40	0	68	7.7.0	20	220	4.3.1.20	Equipo de Computación	0	0	5,500.00
4601	1	1	40	0	68	7.7.0	20	220	4.3.6	Equipo Educativo y Recreativo	0	0	1,500.00
TOTAL													40,449.60

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	TI	INCREMENTO
4601	1	1	40	0	68	7.7.0	20	220	2.5.3	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	0	0	480.00
4601	1	1	40	0	68	7.7.0	20	220	3.2.2	Productos de Artes Gráficas	0	0	9,970.00
4601	1	1	40	0	68	7.7.0	20	220	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	0	24,999.60
4601	1	1	40	0	68	7.7.0	20	220	3.9.4	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	0	0	5,000.00
TOTAL													40,449.60

UNIDAD DE PROGRAMA SOLIDARIO PROSOL

DE

ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O. G	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	1	2	12	0	5	4.2.1.	20	220	34500	Productos de minerales no metálicos y plásticos	0	0	344.00
TOTAL													344.00

A

ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O. G	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	2	12	0	5	4.2.1	20	220	25300	Comisión y Gastos Bancarios	0	0	344.00
TOTAL													344.00

SERVICIO REGIONAL AGROPECUARIO SERAGRO

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FF	Org	OBJ	DESCRIPCION	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	01	03	12	00	02	4.2.1	20	220	3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	00	0	1,560.00
TOTAL													1,560.00

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FF	Org	OBJ	DESCRIPCION	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	01	03	12	00	02	4.2.1	20	220	2.5.3.00	Comisiones y Gastos Bancarios	00	0	1,560.00
TOTAL													1,560.00

FORTALECIMIENTO AL SERVICIO REGIONAL AGROPECUARIO

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FF	Org	OBJ	DESCRIPCION	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	01	03	12	00	96	4.2.4	20	220	3.2.2.00	Productos de Artes Gráficas	00	0	1,280.00



Corresponde a la resolución administrativa G.A.R.G.CH. N° 11/2022

TOTAL	1,280.00
--------------	-----------------

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FF	Orq	OBJ	DESCRIPCION	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	01	03	12	00	96	4.2.4	20	220	2.5.3.00	Comisiones y Gastos Bancarios	00	0	1,280.00
TOTAL													1,280.00

SERVICIO REGIONAL DE CAMINOS "SRECA"

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DECREMENTO
4601	1	4	43	0	001	4.5.1	20	220	11600	Asignaciones Familiares	0	0	1,040.00
TOTAL													1,040.00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	4	43	0	001	4.5.1	20	220	25300	Comisiones y Gastos Bancarios	0	0	1,040.00
TOTAL													1,040.00

PROGRAMA DEL SERVICIO REGIONAL DE CAMINOS - SRECA

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DECREMEN TO
4601	1	4	43	0	041	4.5.1	20	220	3.1.1.20	Gastos por alimentación y otros similares	0	0	1,584.00
TOTAL													1,584.00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENT O
4601	1	4	43	0	041	4.5.1	20	220	2.5.3.00	Comisiones y Gastos Bancarios	0	0	1,584.00
TOTAL													1,584.00

"SERVICIO REGIONAL DE GESTIÓN SOCIAL - SEREGES"

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	1	5	42	0	1	10.7.0	20	220	1,1,6	Asignaciones Familiares	0	0	312.00
TOTAL													312.00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	5	42	0	1	10.7.0	20	220	2.5.3.0.0	Comisiones y Gastos Bancarios	0	0	312.00
TOTAL													312.00

"PROGRAMA REGIONAL DE SERVICIO DE GESTIÓN SOCIAL"

DE :



Corresponde a la resolución administrativa G.A.R.G.CH. N° 11/2022

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	1	5	42	0	41	10.9.1	20	220	2.5.9	Servicios Manuales	0	0	1,000.00
4601	1	5	42	0	41	10.9.1	20	220	3.1.3	Productos Agricolas, pecuarios y forestales	0	0	984.00
4601	1	5	42	0	41	10.9.1	20	220	3.2.1	papel	0	0	2,000.00
4601	1	5	42	0	41	10.9.1	20	220	3.2.2	Artes Graficas	0	0	1,000.00
4601	1	5	42	0	41	10.9.1	20	220	3.3.2	Cconfecciones textiles	0	0	1,000.00
TOTAL													5,984.00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	5	42	0	41	10.9.1	20	220	2.5.3.0.0	Comisiones y Gastos Bancarios	0	0	5,984.00
TOTAL													5,984.00

**GESTION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA TERCERA EDAD
"VOLVIENDO A CASA"**

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	1	5	42	0	46	10.2.0	20	220	3,2,2	Productos de artes Graficas	0	0	1,000.00
4601	1	5	42	0	46	10.2.0	20	220	3,3,2	Cconfecciones textiles	0	0	876.00
4601	1	5	42	0	46	10.2.0	20	220	3,3,3	Prendas de vestir	0	0	500.00
TOTAL													2,376.00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	5	42	0	46	10.2.0	20	220	2.5.3.0.0	Comisiones y Gastos Bancarios	0	0	2,376.00
TOTAL													2,376.00

PROGRAMA INTEGRAL DE LAS PERSONAS DE LA 3RA EDAD 1RA. SECC. GRAN CHACO

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	1	5	42	0	42	10.9.1	20	220	23400	Otros Alquileres	0	0	5,600.00
4601	1	5	42	0	42	10.9.1	20	220	24120	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos Maquinaria y Equipos	0	0	32,000.00
4601	1	5	42	0	42	10.9.1	20	220	34110	Combustible y lubricantes y derivados para consumo	0	0	20.00
4601	1	5	42	0	42	10.9.1	20	220	43120	Alquiler de Equipos y Maquinaria	0	0	60.00
TOTAL													37,680.00

A :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	5	42	0	42	10.9.1	20	220	23200	Alquiler de Equipos y Maquinaria	0	0	37,680.00
TOTAL													37,680.00

SERVICIO REGIONAL DE DEPORTES - SEREDE

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	1	19	44	0	1	8.1.0	20	220	31120	OTROS RESPUESTO Y ACCESORIOS	0	0	312.00
TOTAL													312.00

A :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	19	44	0	1	8.1.0	20	220	25300	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	0	0	312.00
TOTAL													312.00

PROGRAMA REGIONAL DE DEPORTES - SEREDE

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	1	19	44	0	20	8.1.0	20	220	26990	OTROS	0	0	1,328.00
TOTAL													1,328.00

A :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	19	44	0	20	8.1.0	20	220	25300	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	0	0	1,328.00
TOTAL													1,328.00

La Secretaria Regional de Economía y Finanzas Publicas del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco es responsable del uso, destino y aplicación de los recursos de la presente modificación presupuestarias Intrainstitucional aprobada.

ARTICULO SEGUNDO.- Se encarga del cumplimiento de la presente Resolución a la Jefatura de Presupuestos de la Secretaria Regional de Economía y Finanzas Publicas del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, que deberá dar cumplimiento estricto al procedimiento de registro de la Modificación Presupuestaria intrainstitucional, conforme a normativa vigente.

Es dada en el Despacho del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, a los 22 días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.

Ing. José Luis Abrego Serruto
**EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO
AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**

